MINISTERIO DE
educación
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"EDUCACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN CASA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

PROPUESTA DE PROGRAMA EDUCATIVO

Documento de Trabajo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Roberto Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Noel Aguirre Ledezma
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

Delia Apaza
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

EDICIÓN
Viceministerio de Educación Alternativa y Especial

D.L. ??????????

Serie: Material del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad"

Av. Arce, No 2147
Teléfonos: (591-2) 2681200

La Paz - Bolivia / 2017

www.minedu.gob.bo

PRESENTACIÓN

El presente documento elaborado por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad, establece los criterios y pautas generales para iniciar y desarrollar los procesos educativos inclusivos y la atención intersectorial que requieren las y los estudiantes del Programa en sus diferentes fases.

El documento parte del postulado de que "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación". (Art. 17 CPE; Art. 1 Ley 070) y de que "Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

- A una educación y salud integral gratuita.
- A la comunicación en lenguaje alternativo.
- Al desarrollo de sus potencialidades individuales." (Sección VII: Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 70, CPE)

Pone de relieve el Derecho a la Educación sin discriminación, en este caso, de Personas con Discapacidad Grave o Muy Grave, que bajo la coordinación del Ministerio de Educación se involucra al Ministerio de Salud, al Ministerio de la Presidencia y al Ministerio de Justicia.

La población beneficiaria del Programa, son Personas con Discapacidad múltiple o física motora grave o muy grave. La mayoría con parálisis en muchos casos en todo el cuerpo lo que provoca que no puedan asistir a centros o unidades educativas, y que sólo cuentan con el apoyo de la familia o comunidad, que a su vez presentan una situación socio-económica muy precaria que imposibilita el traslado a la institución educativa correspondiente donde reciba atención educativa así mismo requieren de atención personalizada e integral en educación, salud y justicia

En definitiva, el documento presenta como premisa garantizar el ejercicio del derecho a la educación de personas con discapacidad grave o muy grave, imposibilitadas de asistir a centros o unidades educativas.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
1.1. Justificación 4
1.2. Diagnostico 6
1.3. Objetivo General 7
1.3.1. Objetivos específicos 8
1.4. Beneficiarios 8
1.5. Líneas de acción 8
1.6. Acciones complementaria por sector ministerial 12
1.6.1. Educación 12
1.6.2. Presidencia 12
1.6.3. Salud 12
1.6.4 Justicia 12
1.7. Perfil de los beneficiarios 13

2. PROPUESTA EDUCATIVA 15
2.1. Trayectorias 16
2.1.1. Bachillerato en Educación Regular 16
2.1.2 Currículo Específico para estudiantes con discapacidad 17
2.2. Características del procesoeducativo 17
2.2.1. Adaptaciones curriculares 18
2.3. Modalidades de atención del Programa 20
2.3.1. Educación a Distancia 20
2.3.2. Semipresencial 20
2.3.3. Estrategias modulares de enseñanza 21
2.4. Componentes de la Educación Sociocomunitaria en Casa 21
2.5. Sistema de seguimiento 24

3. PROPUESTA OPERATIVA DEL PROGRAMA 25
3.1. Organización y funcionamiento 25
3.2. Procesos administrastivos 26
3.3. Procesos curriculares 30
3.4. Carga horaria 31
3.5. Marco operativo 1° fase 33

1. ANTECEDENTES

En el marco normativo vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, la presente propuesta se basa en dos principios fundamentales, el primero: el "derecho a la educación" en el que toda persona tiene derecho a la educación…sin discriminación (Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez, Art. 1). El segundo, la "educación inclusiva" que asume la diversidad mediante una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas/os los habitantes del Estado Plurinacional, en igualdad de oportunidades con equiparación de condiciones promoviendo el acceso, permanencia y titulación en el Sistema Educativo Plurinacional (Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez, Art. 3).

Asimismo, en el marco de la Agenda Patriótica 2025, la erradicación de la extrema pobreza, en este caso de las personas más vulnerables, como son las personas con discapacidad grave o muy grave, se convierte en una política social del proceso de cambio, que persigue el pleno cumplimiento del derecho a la educación.

En esta perspectiva, las acciones multisectoriales, con participación de las redes funcionales de los servicios de salud y entidades autónomas departamentales y municipales, la asistencia y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la entrega de materiales educativos, equipos y otros, así como el desarrollo, supervisión y evaluación de los procesos educativos mediante el desarrollo curricular pertinente y la estructura administrativa adecuada, abren posibilidades para fortalecer los procesos educativos para personas y estudiantes con discapacidad.

A continuación, se presentan tres líneas estratégicas que permiten pluralizar la oferta educativa para revertir la situación de falta de acceso a procesos educativos de personas con discapacidad, mejorar la calidad educativa y dar respuestas a las necesidades más urgentes:

a) Programa de "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" que se constituye en objeto del presente documento.
b) Programa de "Educación para personas con discapacidad que habitan en zonas alejadas y de difícil acceso"
c) Programa de "Equiparación de condiciones materiales para estudiantes con discapacidad".

La presente propuesta de programa desarrolla la primera línea, es decir: "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad", constituyéndose en una alternativa educacional a la que pueden acogerse las y los ***estudiantes, que por sus particularidades personales bio-psico-sociales no pueden acudir al sistema presencial escolarizado***, con pleno consentimiento, aprobación y compromiso del padre y madre de familia o tutores, sujetándose a lo establecido por el Estado Plurinacional de Bolivia en materia educativa.

Cabe destacar que, lo que era una "preocupación social" respecto de las personas con discapacidad en el 2006 y que involucraba a organizaciones sociales y comunitarias, iglesias,

fundaciones y organismos-no-gubernamentales, se convirtió en una política gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia y que esta manifiesta en la Constitución Política del Estado y en la creación del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

La creación de la Dirección General de Educación Especia en el 2009l se constituye en otro hito en ese proceso de promoción y generación de políticas educativas en favor del cumplimiento del derecho a la educación de personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario.

Desde ahí, con la promulgación de la Ley de la Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" que implementa la Revolución Educativa y la Resolución Ministerial 069/2013 que establece oficialmente la transformación del subsistema de Educación Alternativa y Especial, mediante la implementación de los Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de Educación Especial, los Currículos Específicos para la Atención de Estudiantes con Discapacidad Visual, Auditiva e Intelectual y las Guías Educativas para Familias y Comunidades de Estudiantes Ciegos o con Baja Visión, Sordos y Estudiantes con Discapacidad Intelectual, en el marco de la Revolución Educativa permite transformar paulatinamente el Sistema Educativo Plurinacional con enfoque de Educación Inclusiva.

1.1. JUSTIFICACIÓN

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, 381.119 personas, o sea el 3,8% de la población boliviana tiene alguna dificultad permanente o, en nuestra comprensión, algún tipo y grado de discapacidad, de los cuales 195.969 son mujeres y 185.611 hombres.

Según el Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad, se habrían registrado alrededor de 34.672 personas. Se supone que la mayoría de ellas y ellos son mayores.

Asimismo, la Misión Moto Méndez ha contado un total de 82,087 personas con Discapacidad en Bolivia de las cuales 40,844 serían mujeres y 41,243, hombres.

Respecto de los datos del ámbito de Educación Especial que se obtienen del Sistema de Información Educativa del Ministerio de Educación, en la modalidad directa se atienden a 9.360 estudiantes y en modalidad indirecta alrededor de 7.000, haciendo un total de 16.360

De este bagaje de información y en función de las tendencias en Latinoamérica, se deduce que en Bolivia existen aproximadamente 100.000 estudiantes con discapacidad, menores de 21 años, que serían de alta prioridad en la generación de políticas educativas.

Según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, que se constituye en el documento referencial del presente Proyecto, al 2014 existen más de 935 personas menores de 20 años, que no tienen ningún tipo de actividad educativa en el país, dato fundamental para el inicio de la presente propuesta.

En este contexto, hay personas con discapacidad grave y muy grave, por ejemplo con cuadriplejía y en situación socio-económica muy precaria, que no puede asistir a una Unidad Educativa y, por lo tanto son afectados en:

a) No acceden a procesos formativos sostenidos y sistemáticos
b) Sólo cuenta con la relación y apoyo de la familia
c) Tiene escasas posibilidades de contar con equiparación de condiciones materiales.
d) Hay ausencia de un marco normativo específico y de una institucionalidad para cumplir con el derecho a la educación en estos casos.
e) En algunos casos, hay personas con discapacidad, que por diversos motivos permanentes o temporales no pueden asistir a las Instituciones Educativas para cumplir con su derecho a la educación.

Para resolver este problema, considerando que el modelo sociocomunitario productivo se fundamenta en el encuentro educativo entre las personas que conformamos una comunidad, frente a la situación de personas con discapacidad grave y muy grave será la **institución educativa la que acude a la casa del estudiante**, al lugar donde reside, para desarrollar procesos educativos de carácter inclusivo.

Cabe resaltar que el cumplimiento del derecho a la educación como una responsabilidad directa del Estado Plurinacional de Bolivia que se norma y operativiza a través del Ministerio de Educación, quien coordina la complementación para estos y otros casos, con servicios proporcionados por el Ministerio de Salud, con el apoyo del Ministerio de Justicia y con el apoyo directo de Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional en el marco de la complementariedad de responsabilidades que tiene cada sector.

Sin embargo, la Dirección General de Educación Especial previamente al lanzamiento de este proyecto, realizó acciones para promover el cumplimiento del derecho a la educación en su domicilio a través de maestras/os itinerantes y promotores inclusivos del Sistema Educativo Plurinacional.

1.2. DIAGNÓSTICO

Frente a esta realidad y con el propósito de revertir la situación y permitir el ejercicio del derecho a la educación de todas y todos, el Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la unidad ejecutora que es Dirección General de Educación Especial junto a los Ministerios de Justicia y Salud, se conformaron equipos en cada departamento, para aplicar la ficha de observación situacional de personas con discapacidad, que actualmente no asisten a instituciones educativas y que se encuentran en la base de datos del Ministerio de Salud, en el "Sistema de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad", SIPRUNPCD al 2014.

Para la implementación del Proyecto, de las 950 personas registradas sin actividad educativa de 5 a 20 años de edad, en una primera fase que se inicia el 2015 y desarrollará

procesos educativos desde la gestión 2016, se abordarán 90 casos con un promedio de 10 por departamento. En una segunda fase que se iniciaría en el primer semestre de la gestión 2016 y se implementaría con procesos educativos en el segundo semestre de la misma, se abordarían aproximadamente a 430 estudiantes registradas en el SIPRUNPCD al 2014.

Finalmente en una tercera fase, que se iniciaría entre el 2016 y 2017, en la que se abordarían a 430 personas, se habría cubierto con las y los beneficiarios del SIPRUNPCD al 2014.

Con referencia a la primera fase; con el propósito de conocer e identificar las necesidades educativas y condiciones básicas para desarrollar procesos educativos de esas 90 personas con discapacidad en sus domicilios, se ha desarrollado un proceso de diagnóstico en todos los departamentos de Bolivia. Los resultados de la situación educativa de las 90 personas con discapacidad, correspondientes a la primera fase de implementación, nos permite presentar los siguientes resultados:

CUADRO Nº 1
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

DEPARTAMENTO	CURRÍCULO ESPECÍFICO EDUCACIÓN ESPECIAL	CURRÍCULO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	CURRÍCULO DE EDUCACIÓN REGULAR	TOTALES
Tarija	8	2	0	10
Potosí	10	0	0	10
Pando	10	0	0	10
Oruro	9	0	1	10
La Paz	7	2	1	10
Santa Cruz	10	0	0	10
Cochabamba	7	2	1	10
Chuquisaca	9	1	0	10
Beni	8	2	0	10
Totales	**78**	**9**	**3**	**90**

Fuente: Ministerio de Educación, VEAE –DGEE-2016

Del total de estudiantes detectados para la primera fase que participaron de la encuesta, los resultados nos permiten interpretar que tres (3) estudiantes requieren desarrollar procesos educativos correspondientes al nivel primario de educación regular, nueve (9) al nivel primario de educación para jóvenes y adultos correspondientes al ámbito de educación alternativa y setenta y ocho (78) que desarrollarán el currículo específico correspondiente al ámbito de Educación Especial.

Finalmente, después de haber visitado a las familias de las y los 90 estudiantes entrevistados para la primera fase, se ha priorizado la entrega de: equipos de computación por-

tátiles, material educativo y otros, que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad para desarrollar proceso educativos en cada lugar donde residen.

En este marco el Ministerio de Educación, Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la Dirección General de Educación Especial y en cumplimiento a la Ley N°070 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez" y el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo con enfoque inclusivo, las y los estudiantes, que por sus características psíquicas y/o biológicas presentan algún tipo de discapacidad grave y muy grave y que no puedan trasladarse o permanecer en las Unidades Educativas, tengan la oportunidad de acceder y desarrollar el currículo correspondiente, a través de la trayectoria educativa correspondiente modalidad que le permita alcanzar el título de bachiller al finalizar, en otros casos desarrollar el currículo especifico elaborado por la Dirección General de Educación Especial para alcanzar la independencia personal; en ambas situaciones cada estudiante ejerce su derecho a la educación a través del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad" previo cumplimiento de requisitos.

En este programa educativo, no contradice la idea de fortalecer la vida y experiencias en sociedad y en comunidad, que todas y todos tenemos, como una práctica generadora de valores para la convivencia en comunidad, que se conocen como procesos o experiencias "de socialización", las estrategias metodológicas asumidas del Modelo Educativos Sociocomunitario Productivo, permite que en diferentes situaciones, la o el maestra/o promover una interrelación con su comunidad "educativa" más cercana.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el ejercicio del derecho a la educación de personas con discapacidad grave y muy grave, imposibilitadas de asistir a instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional en igualdad de oportunidades con equiparación de condiciones, mediante procesos educativos pertinentes y oportunos, en el marco de la implementación del programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad".

1.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar condiciones que permitan responder a las necesidades educativas e integrales de personas con discapacidad grave y muy grave en coordinación con diferentes sectores bajo los principios de responsabilidad y corresponsabilidad, mediante la dotación de equipamiento y materiales educativos con un abordaje integral.
- Desarrollar oportunidades de formación para personas con discapacidad grave y muy grave, imposibilitadas de asistir a instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional, a través de procesos educativos pertinentes y oportunos que permitan el acceso y continuidad educativa.
- Capacitar a maestras/os, responsables, voluntarios, familias y/o tutores, en el

manejo de estrategias metodológicas pertinentes, apoyo y acompañamiento educativo, para coadyuvar con el desarrollo de procesos educativos planificados para sus hijas e hijos y ejecutados en los lugares y domicilios donde residen, según las necesidades educativas y características del estudiante.

- Promover y brindar respuestas educativas oportunas y pertinentes a estudiantes con discapacidad grave y muy grave en el marco del programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" a través de la transformación de la Gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional
- Desarrollar procesos de acompañamiento, estrategias de seguimiento y evaluación a los diferentes momentos de la implementación del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" para garantizar el cumplimiento de los proceso educativos según grado y nivel.

1.4. BENEFICIARIO

Son beneficiarias/os del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa", las 950 personas o estudiantes con discapacidad grave y muy grave, de 5 a 20 años de edad y sin actividad educativa, registradas en el SIPRUNPCD, que por deficiencias de función físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo o permanentes, están imposibilitadas de asistir a instituciones educativas y ejercer su derecho a la educación, hecho que se corrobora mediante todas las valoraciones multidisciplinarias e intersectoriales que se constituyen en requisitos

1.5. LÍNEAS DE ACCIÓN

En correspondencia con los objetivos específicos las siguientes líneas de acción coordinadas por la Dirección General de Educación Especial, orientan el cumplimiento de los objetivos planteados y la participación intersectorial:

- Mejora de condiciones a través de la dotación de materiales y equipamiento.
- Formación específica maestra y maestra en estrategias metodológicas pertinentes para el desarrollo de procesos educativos en el Programa.
- Capacitación a Maestras/os Voluntarios y familias de las/os estudiantes
- Organización y transformación paulatina de la gestión institucional.

Las líneas de acción, se constituyen en pautas para el desarrollo de acciones organizadas en fases, que a continuación se describe:

- Primera fase para 90 estudiantes en la gestión 2015-2016.
- Segunda fase para 430 en la gestión 2016- 2017.
- Tercera fase para 430 en la gestión 2017- 2018.

Cada fase, se desarrollará a través de 5 momentos que establecen una secuencia lógica de funcionamiento del Proyecto, que se describen a continuación:

- **Momento inicial**: Permite realizar la mejora o creación de condiciones para la implementación de procesos educativos, en el domicilio de las personas con discapacidad que son estudiantes del programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" en coordinación con el Ministerio de Justicia, Salud y Presidencia a través del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad F.N.S.E., que consiste en:

    - Evaluación integral de las personas con discapacidad que son potenciales beneficiarias/os.
    - Valoración del ambiente educativo para la creación y/o mejora de condiciones para el desarrollo de procesos educativo.
    - Dotación de equipo de computación, materiales educativos y otros que permiten en muchos casos el acceso a procesos educativos.

- **Momento de formación**: Implica el desarrollo de proceso de formación y/o capacitación a los diferentes actores en proceso educativos, coordinada por la Dirección General de Educación Especial con las diferentes instancias interinstitucionales del proyecto.

- **Momento de Aprestamiento**: Consiste en el desarrollo de acciones que permitan a las familias, maestras/os voluntarios y maestras/os responsables establecer procesos de coordinación para iniciar procesos educativos, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

- **Momento de procesos educativos**: Relacionado con el inicio de procesos educativos con estudiantes con discapacidad grave y/o muy graves, que están matriculados las/os en el "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" y otros subsistemas que corresponde para desarrollar el currículo educativo pertinente en cumplimiento a la doble matriculación en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

- **Momento de seguimiento y evaluación**: Vinculado al desarrollo de los procesos de acompañamiento, estrategias de seguimiento y evaluación a los diferentes momentos de la implementación del programa.

MOMENTO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL	UNIDADES QUE COORDINAN A NIVEL DEPARTAMENTAL
Momento inicial	1. Generar condiciones en coordinación con diferentes sectores bajo los principios de responsabilidad y corresponsabilidad mediante la dotación de equipamiento y materiales educativos con un abordaje integral para responder a las necesidades educativas e integrales de personas con discapacidad grave y muy grave.	CONDICIONES PARA DESARROLLAR PROCESO EDUCATIVOS	- Convenio interinstitucional que permita la atención integral a estudiantes del Proyecto "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" - Dotación de 90 computadoras portátiles para acceder y desarrollar proceso educativos para optar la promoción de bachilleres - Dotación de 90 mochilas con material educativo. - 90 estudiantes reciben atención médica en el marco de la Ley 475, el programa Mi Salud y las redes funcionales de salud según sus características y grado de discapacidad.	MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	Dirección Departamental de Educación
Momento de formación	2. Desarrollar proceso de formación y/o capacitación a los diferentes actores que participan en el proyecto en proceso educativos pertinentes y oportunos para la atención a estudiantes con discapacidad grave y muy grave, imposibilitadas de asistir a instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional garantizando el acceso y continuidad educativa.	DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS	- Programa implementado en 9 departamentos del Estado Plurinacional en sus tres fases hasta la gestión 2017. - 90 Estudiantes identificados están matriculados en Centros de Educación Especial o Unidades Educativas para la implementación de la primera fase. - 90 autoridades educativas departamentales sensibilizadas y capacitadas para implementar el programa	MINISTERIO DE EDUCACION MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE JUSTICIA - Viceministerio de Educación Alternativa y Especial - Dirección General de Educación Especial - Dirección Departamental de Educación	Dirección Departamental de Educación Subdirección de educación alternativa y especial Subdirección de educación Regular Director/a Distrital
Momento de Aprestamiento:	3. Capacitar a maestras/os, promotores inclusivos, familias y/o tutores, en estrategias, apoyo y acompañamiento educativo, para coadyuvar con el desarrollo de procesos educativos planificados, sistémicos y pertinentes en beneficio de las y los estudiantes en los lugares y domicilios donde residen, según las necesidades educativas y características del estudiante.		- 18 maestras/os de la primera fase capacitados para desarrollar el "programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" de los diferentes subsistemas. - 90 promotores inclusivos capacitados en estrategias educativas para personas con discapacidad grave y muy grave - 270 padres o madres y/o tutores capacitados en el uso de técnicas para apoyar en el desarrollo de procesos educativos de su hija/o. - 90 familias organizadas conforman redes educativas para el auto apoyo educativo. - 90 estudiantes desarrollan procesos educativos pertinentes en el Subsistema que estén matriculados. - 90 familias capacitadas para coadyuvar en el desarrollo de actividades educativas de su hija/o		Dirección Departamental de Educación Subdirección de educación alternativa y especial Subdirección de educación Regular

Momento de procesos educativos	4. Promover y brindar respuestas educativas oportunas y pertinentes a estudiantes con discapacidad grave y muy grave en el marco del proyecto "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas Con Discapacidad" a través de la transformación de procesos en la Gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	- Sectorizar la atención educativa para una atención oportuna. - Procesos de gestión institucional educativa flexibilizados para facilitar el acceso permanencia y promoción conforme normativa vigente.	MINISTERIO DE EDUCACION VICEMINISTERIO DE EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL	Subdirección de educación alternativa y especial y/o Subdirección de educación Regular Directores Distritales Directores de Centros de Educación Especial y Unidad Educativa
Momento de seguimiento y evaluación	5. Desarrollar procesos de acompañamiento, estrategias de seguimiento y evaluación a los diferentes momentos de la implementación del Proyecto "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" para garantizar el cumplimiento de los proceso educativos según grado y nivel.		- Implementar estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación a los proceso de formación, acreditación y promoción.	MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA FNSE	Subdirección de Educación Alternativa y Especial Subdirección de Educación Regular

1.6. ACCIONES COMPLEMENTARIAS POR SECTOR MINISTERIAL

Con el propósito de coadyuvar a la implementación del programa de "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" las instituciones gubernamentales participan en el programa con las siguientes acciones:

1.6.1. EDUCACIÓN:

En el marco de la Ley 070 "Avelino Siñani Elizardo Pérez"; asume la orientación y aplicación técnico pedagógico de los procesos educativos; dotación de ítems u horas para maestras y maestros, capacitación pertinente en el desarrollo del programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" a maestras y maestros, promotores inclusivos, padres de familia y/o tutor y sensibilización a la comunidad.

1.6.2. PRESIDENCIA:

En el marco de las atribuciones establecidas para la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad, adquiere equipos de computación, materiales educativos y otros, para la implementación del Programa "Educación Sociocomunitaria en casa para personas con discapacidad".

1.6.3. SALUD:

Contribuir a la operativización del Programa"Programa de Educación Sociocomunitario en Casa para Personas con Discapacidad" mediante la prestación de servicios integrales del Sistema de Salud, a partir de:

- Las redes funcionales de Servicios de Salud.
- Programas y Proyectos dependientes del Ministerio de Salud de acuerdo a sus competencias.

Brindar servicios integrales de salud a las personas con discapacidad del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad", en el marco de la política SAFCI que incluye a sus familias y comunidades, a partir de la capacidad de respuesta instalada del sistema de salud.

1.6.4. JUSTICIA:

Prestará asistencia y promoverá la coordinación y articulación para el logro de los objetivos del presente Convenio, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 223 de 2 de marzo de 2012, "Ley General para Personas con Discapacidad" y su Decreto Supremo Reglamentario Nº 1893 de 12 de febrero de 2014.

En el marco del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Estudiantes con Discapacidad", se organizará una instancia de coordinación: entre los sectores ministeriales que participan, a través de las unidades ejecutoras correspondientes vinculadas a educación especial y discapacidad, que según roles y compromisos establecidos haga seguimiento y evaluación del alcance de los objetivos del programa al finalizar

La coordinación interministerial tiene los siguientes niveles:

NIVELES	NIVEL DE COORDINACIÓN	INSTITUCIONES
Normativo	Nacional	Ministerio de Educación • Viceministerio de Educación Alternativa y especial y • Dirección General de Educación Especial Ministerio de Salud • Unidad de Discapacidad rehabilitación habilitación biopsicosocial Ministerio de Justicia • Viceministerio de igualdad de oportunidades • Dirección de Discapacidad Ministerio de la Presidencia • Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad.
Operativo	Departamental Distrital	Ministerio de Educación: • Direcciones Departamentales de Educación • Subdirección de Educación Alternativa y Especial • Direcciones Distritales. Ministerio de Salud: • Programa mi salud • Redes funcionales de salud Ministerio de Justicia Ministerio de la Presidencia - FNSE

La coordinación del ámbito educativo es importante, sin dejar de lado la coordinación Intersectorial en función de líneas de acción, que tienen competencias concurrentes a nivel central, a nivel departamental con gobiernos autónomos correspondientes y a nivel local con gobiernos autónomos municipales.

1.7. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

Son las personas y estudiantes con Discapacidad Grave o Muy Grave que se ven imposibilitadas de asistir a instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional, a causa de alguna deficiencia, intelectual, física o sensorial; por las limitaciones que genera la discapacidad, permiten clasificar a las y los siguientes beneficiarios del programa:

- Personas con discapacidad físico motora grave y muy grave, en las que no esté comprometida la función intelectual, con imposibilidad de movilizarse para asistir a las instituciones educativas y desarrollar procesos educativos en el marco del currículo de Educación Regular o Educación Alternativa.
- Personas con discapacidad intelectual y/o múltiple grave y muy grave, que no pueden acudir a Centros de Educación Especial para desarrollar el currículo específico según sus potencialidades y características.

Para que un estudiante sea beneficiaria/o del programa "Programa Educación Sociocomunitaria en Casa", tienen que ser evaluado integralmente por el equipo multidisciplinario departamental que confirmaran los siguientes aspectos:

- Si el postulantes esta registrado en el SIPRUN PCD y si está dentro de los parámetros de calificación de grave y/o muy grave.
- Imposibilidad de asistir por sus características biopsicosocial del estudiantes, contexto familiar y otros aspectos y otros aspectos que favorecen al desarrollo de los procesos educativos.
- Nivel, grado, programa curricular de los diferentes subsistemas según corresponda, preservando la trayectoria educativa del o la estudiante.
- Orientaciones sobre el tipo de apoyo técnico y/o tecnológico y materiales educativos que requiere.

Asimismo para confirmar - corroborar su situación de beneficiaria/o, debe presentar los siguientes requisitos formales:

- Carnet de discapacidad vigente, emitido por la instancia correspondiente
- Reporte de valoración a cargo de equipo departamental.
- Verificación de situación personal, legal y socio familiar que impide la asistencia a instituciones educativas.
- Llenado de formulario de solicitud de la familia y o tutor para ser beneficiario del proyecto.

El equipo multidisciplinario, tiene carácter de servicio itinerante según las necesidades de las y los estudiantes. Su dependencia administrativa para viabilizar el funcionamiento pueden ser: Centros Integrales Multisectoriales, Centros de Educación Especial, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, otras Carteras de Estado, Organismos de Apoyo y otros.

2. PROPUESTA EDUCATIVA

El “Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad” responde a las necesidades educativas de personas con discapacidad grave y muy grave en función del enfoque de “educación inclusiva” que el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Especial y con la participación de Centros de Educación Especial , viene implementando acciones para brindar atención en el marco de la transformación institucional y curricular del Sistema Educativo Plurinacional.

Vale recordar que en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, todo proceso educativo se organiza en función del desarrollo de las dimensiones del Ser, Saber, Hacer y Decidir, que se integran en campos y saberes: Cosmos y Pensamiento, Ciencia Tecnología y Producción, Vida Tierra y Territorio, y Comunidad y Sociedad que son articulados y dinamizados por los ejes articuladores. Esta estructura curricular es la base de planificación, susceptible de flexibilizar y ser adaptada y/o modificada, según la necesidad educativa que tienen las/os estudiantes, bajo el principio de que todas y todos puedan acceder a desa-

rrollar los contenidos, según sus ritmos, estilos, capacidades y potencialidades. Asimismo, debería promover relaciones concordantes y coherentes entre la organización de planes y programas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación en un determinado subsistema y nivel educativo.

La planificación educativa en el programa "Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" es de carácter flexible e individualizado considerando:

a. El nivel, grado y tipo de discapacidad de cada estudiante, (considerando las características biológica)
b. La necesidad de determinar el nivel, grado y programa educativos que le corresponden según la "edad cronológica", el grado y tipo de discapacidad, de cada estudiante.
c. Realizar adaptaciones curriculares, según necesidades educativas.
d. Realizar adaptaciones de accesibilidad y selección de estrategias metodológicas que permitan desarrollar los contenidos curriculares.
e. En algunos casos será necesario realizar la nivelación académica, según reglamento.
f. La planificación se construirá en coordinación entre las/os maestras/os del Centro de Educación Especial, y las/os "Maestras /os Voluntarios" y apoyo de los padres y madres de familia y/o tutores, considerando como acciones que favorecen el desarrollo educativo como:

    - Compartir experiencias de la vida, transformados en estrategias metodológicas que facilitan los procesos educativos.
    - Compromiso especifico con acciones educativas inclusivas bajo el principio de corresponsabilidad.

La planificación de los procesos educativos en el marco del programa, es integral y holística porque desarrolla las dimensiones del ser humano, que son facilitados por las maestras y los maestros, madres, en coordinación de los equipos departamentales y padres y/o tutores y comunidad en corresponsabilidad, involucrando a todas y todos estos actores.

Por lo expuesto, es necesario que las/os maestras/os designados para realizar el apoyo educativo participen de la formación continua, para que sean "especializados" en desarrollar procesos curriculares accesibles (adaptación curricular), mediante el uso de módulos, mismos que serán los ejes operativos de las maestras/os y equipos departamentales.

2.1. PROGRAMACION CURRICULAR

El programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" desarrolla el currículo que el equipo multidisciplinario promoviendo la transitabilidad como la promoción:

2.1.1. BACHILLERATO EN EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR:

Dirigido a estudiantes que no tienen además de la discapacidad físico-motora otra asociada y frecuentemente tienen como causalidad las parálisis cerebrales infantiles; por lo que, pueden desarrollar una trayectoria educativa en el marco del currículo de educación comunitaria primaria vocacional o comunitaria secundaria productiva y/o Educación de Personas Jóvenes y Adultos con adaptaciones de acceso tecnológico, materiales educativos adecuados , adaptaciones curriculares y otras acciones técnico metodológicas

La evaluación psicopedagógica del equipo multidisciplinario, permitirá orientar sobre el grado y nivel que deberá desarrollar una o un estudiante específico, a partir de lo que se dará continuidad a su trayectoria educativa.

2.1.2. CURRÍCULO ESPECÍFICO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MÚLTIPLE DEL ÁMBITO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Dirigido a estudiantes con discapacidad físico motora grave y muy grave además de otras discapacidades asociadas, especialmente intelectual, que no pueden acudir a una institución educativa ni desarrollar del currículo de educación regular o educación de jóvenes y Adultos, sino en el marco del currículo específico para estudiantes con Discapacidad Intelectual y Múltiple.

Estos estudiantes además de la discapacidad físico-motora tienen otra discapacidad asociada por causalidad diversa.

En ambos casos, los procesos educativos se pueden desarrollar mediante el uso de las siguientes **modalidades de atención específicas del Proyecto,** previa adaptación de los elementos del currículo de Educación regular y/o currículo específico de Educación Especial para a cada estudiante, que le permitirá el acceso y desarrollo de procesos educativos, los mismos que pueden ser individualizados según necesidades educativas.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO EDUCATIVO:

Para las/os estudiantes que desarrollan proceso educativos para alcanzar el bachillerato, la o el maestro del ámbito de Educación Especial, realizará una atención educativa académica, estableciendo una planificación curricular y cronograma semanal, quincenal o mensual, que le permitirá desarrollar procesos educativos que serán acreditados y certificados, en el grado y nivel que cursa. La atención está enmarcada en la modalidad de maestra/o itinerante, considerando el apoyo de maestras/os voluntarios quienes asumirán la acción operativa del proceso educativo en coordinación con la familia de los estudiantes con discapacidad.

Las/os estudiantes que estén matriculados en la modalidad de atención directa, en el ámbito de Educación Especial y desarrollan el currículo especifico, que les permite alcanzar la independencia personal y social, la atención de la o el maestra/o establece una planificación diaria, semanal, mensual por estudiante según grado, tipo y características de la discapacidad, considerando el apoyo de maestras/os voluntarios, previa evaluación del equipo multidisciplinario.

2.2.1. ADAPTACIONES CURRICULARES

Es una estrategia metodológico que permite el ajuste o modificaciones que se realiza a los elementos periféricos y los elementos centrales del currículo, esta acción permite la adecuación del currículum, con el fin que determinados contenidos sean accesibles por las/os estudiante, con la intencionalidad de garantizar del desarrollo integral.

Al realizar la adaptación curricular se tiene considerar los siguientes aspectos:

- **Participación e implicación**
  Las adaptaciones curriculares se realiza en diferentes niveles, sin embargo la participación es de las institución educativas a través de las/os maestras/os, familia y/o tutores y comunidad en general que favorecen a los procesos educativos.

- **Flexibilidad**
  Son posibles cambios en los elementos del currículo, calendarios, horarios, turnos o cronogramas anuales, en el ámbito administrativo la exoneración de algunos requisitos de documentación, como edad o cumplimiento de todas las asignaturas. En ningún caso significa realizar un nuevo currículo

- **Necesidades educativas**
  En el ser humano las necesidades educativas, son una constante e inherentes a todos/as los que participan en el proceso educativo y se caracterizan por ser: dinámicas, temporales, flexibles y emergen en la interrelación con el contexto, para superar requieren de respuestas oportunas y pertinentes, con innovación metodológica, recursos didácticos, comunicacionales y tecnológicos que brinda el sistema educativo y que actúan en función de sus potencialidades del estudiantes con discapacidad, que es el beneficiario del proyecto.

- **Sistema de evaluación y acreditación**
  La evaluación no tiene que perder su carácter holística e inherente al proceso de desarrollo, por estar presente en la planificación, en la ejecución y resultados, además de evaluar a todos los actores que participan en el proceso de forma cualitativa, con el propósito de reajustar, mejorar los roles establecidos y funciones de cada uno; por esta razón se tiene que asumir que:

- Toda evaluación tiene que ser contextualizada y coherente, no solo con los procesos educativos, sino con las características biopsíquicas de los estudiantes, familias y/o tutores.
- Todo proceso de evaluación tiene que ser reflexivo, sistemático y flexible, de recolección y análisis de información, que describe la realidad y emite juicios de valor, como base para la toma de decisiones psicopedagógicas con el fin de mejorar los procesos educativos.
- Asumir los mismos principios para la Evaluación cualitativa, cuantitativa autoevaluación y evaluación comunitaria.

Es importante determinar una evaluación del desarrollo curricular considerando que:

- Los procesos educativos deben garantizar la aplicación oportuna y pertinente de las adaptaciones curriculares y que los mismos que respondan a las necesidades educativas, características de las y los estudiantes.
- El desarrollo de los planes y programas de estudio adaptados, en los diferentes subsistemas, deban garantizar la calidad educativa
- Garantizar la continuidad, accesibilidad y cumplimiento del Currículo Base adaptado por todas/os los estudiantes de forma integral y armonizado con su contexto inmediato

Para la aplicación de los instrumentos de evaluación están sujetos, a ser adaptados, sin perder las finalidades y objetivos propuestos, esto se realizará a través de:

- Resultados del diagnóstico educativo que son la base para la planificación y evaluación adaptada.
- El Diálogo entre todos los actores educativos, permite tomar decisiones, seguimiento y valorar resultados de las adaptaciones curriculares realizadas.
- El uso de protocolos, estadísticas están sujetos a los contenidos emergentes de la situación.

En todos los casos, los procesos de evaluación serán realizados por maestras y maestros de forma pertinente, los mismos están sujetos de adaptación en los instrumentos, tiempos y estrategias de desarrollo, todo en coordinación con los promotores inclusivos.

De forma paralela, es importante realizar un seguimiento y apoyo en los proceso educativos, que nos permitan a realizar una sistematización de las lecciones aprendidas, de la aplicación y desarrollo de las adaptaciones curriculares

Otro aspecto que determina la evaluación es la acreditación y certificación, que está a cargo de las Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa o Especial, donde se encuentra matriculada la o el estudiante.

2.3. PROCESOS DE ATENCIÓN

2.3.1. SEMIPRESENCIAL:

Se comprende como el aprendizaje a través de la de encuentros presenciales entre maestras/os y estudiantes con periodos planificados para el desarrollo de los procesos educativos, en una primera instancio para posteriormente durante los otras sesiones se desarrollan los procesos educativos en coordinación con algún familiar responsable, basados en una complementariedad en las acciones educativas. Este proceso se logrará a través del uso de diversos recursos que faciliten los procesos educativos Un ejemplo de esto podría ser la combinación de materiales basados en la tecnología y sesiones presenciales, de forma conjunta para lograr una enseñanza eficaz, todo establecido en un cronograma de atención elaborado por la maestra/o en coordinación con el maestro Voluntario.

Las/os maestras/os voluntarios son quienes prestan apoyo a cada estudiante en el desarrollo de los contenidos del currículo que corresponda, en función de un material de estudio que la maestra o el maestro le entrega empleando nuevas técnicas y estrategias metodológicas pertinentes centradas en el estudiante estas acciones deben ser coordinadas con la madre, padre o algún familiar. Considerando que todas las acciones educativas de desarrollo curricular tendrán como un recurso a medios tecnológicos y que las personas que apoyan al estudiante, deben tener conocimiento del uso de los mismos como recurso educativo que facilita el acceso a la información.

Tanto para el bachillerato regular como para el currículo específico, las/os maestras/os voluntarios en coordinación con la madre, padre y/o responsables de las familias, son corresponsables de un apoyo oportuno y pertinente en las actividades educativas de sus hijas/os, para alcanzar con este propósito, previamente deberán participar de talleres de capacitación organizados, por diversos sectores, enmarcado en el programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad"

Además, las familias conformarán redes educativas del programa de "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" con la finalidad de compartir experiencias e insumos para generar y aplicar estrategias metodológicas pertinentes, con la posibilidad de mejorar de forma permanente la calidad de los procesos educativos.

2.3.2. ESTRATEGIA MODULAR DE ENSEÑANZA:

Dos elementos se plantea en la estrategia modular de enseñanza primero, la integralidad entre campos y áreas de saberes y conocimientos, es decir que a partir de un determinado contenido se pueden abordar de forma interrelacionada las diferentes áreas de conocimiento, y segundo, la aplicación del conocimiento a una situación social relevante en la vida del o la estudiante, es decir con el carácter de una experiencia

social, desarrollando la interacción, discusión e interpretación en momentos de actividad común con la o el responsable familiar principalmente, el o la maestra y cada estudiante en momentos de encuentro presencial, promoviendo el mutuo intercambio de ideas, opiniones, ideología, sentimientos, conductas, movimientos, sonidos, palabras, gestos, contacto táctil y otros

Algunas características de la estrategia modular se citan a continuación:

- Organización global del proceso de enseñanza aprendizaje a través de "módulos", que son unidades de enseñanza y aprendizaje que integran las diferentes áreas del conocimiento y las dimensiones a desarrollarse según el currículo, nivel y grado que corresponda a cada caso.
- El trabajo de aprendizaje como experiencia de trabajo compartida (en este caso: la o el estudiante, la o el maestra, el familiar responsable de desarrollar los procesos educativos)
- Participación plena en el proceso de aprendizaje por parte de cada estudiante tanto en el currículo regular, Educación de Jóvenes y Adultos como en el currículo específico.
- Participación de cada maestra como guía para que cada estudiante y su acompañante familiar sean capaces de acudir a diversas fuentes de información, para el desarrollo de los módulos correspondientes.

2.4. ACTORES DE EDUCACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN CASA

Todo proceso educativo tiene en sí mismo actores que interactúan entre si y permiten crear condiciones favorables para desarrollar procesos educativos. En el "programa de educación sociocomunitaria en casa para personas con discapacidad" tiene como componentes básicos los siguientes actores:

Familias y comunidad

La familia se convierte en uno de los actores del programa, porque a través de su participación, compromiso permitirá no solo ingresar a su domicilio, sino de participar de forma permanente, en la creación de condiciones y realización de las actividades educativas, con el propósito de brindarle oportunidades de vivir experiencias a su hija/o.

Para alcanzar con este propósito de forma sistémica las familias y/o tutores, para participar y coadyuvar con las acciones educativas deberán participar en:

a. Capacitación en estrategias de apoyo educativo en familia y comunidad
b. Estrategias para el acceso a la información (uso de medios técnicos y tecnológicos según grado y características de la discapacidad)
c. Capacitación como "promotores inclusivos", en procesos y estrategias de sensibilización a la comunidad.

La capacitación se desarrollara a través de módulos dirigido la familia que tiene como objeto:

- La sensibilización de padres, madres y familia o tutor, al rol complementario como educadores y mediadores del aprendizaje.
- El compromiso de coordinar acciones conjuntas para apoyar y acompañar desde el hogar los procesos educativos asignados por la Unidad Educativa y/o Centro de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Especial a estudiantes con discapacidad, y mejorar las condiciones socio afectivas, saberes y conocimientos que favorece su desarrollo y aprendizaje.
- El apoyo a los procesos educativos aprovechando como oportunidad de aprendizaje, las situaciones de la vida cotidiana.
- Favorecer y desarrollar el aprendizaje cooperativo de las familias en su rol de educadores naturales
- Desarrollar estrategias de organización y coordinación con las/os maestras/os y actores de la comunidad, para favorecer una renovación permanente de prácticas educativas inclusivas.

Administración y Gestión

Dentro de los procesos educativos la administración y gestión permite realizar las siguientes funciones:

- La Familia apoyara a la planificación, organización, ejecución a través de la propia administración de tiempos y recursos como el de los procesos educativos.
- La familia garantizar la provisión de recursos financieros, personal pertinente y actualizado, apoyos técnicos, tecnológicos y material de acuerdo a sus competencias, según contexto de cada región.

En el marco institucional para la aplicación de estrategia de atención en el "proyecto" es importante flexibilizar y modificar los procesos de la gestión administrativa, porque la misma está en función de las/os estudiantes y familias, permitiendo en todos sus niveles el acceso y permanencia de estudiantes, sin importar su condición, característica ni creencias, en cumplimiento al derecho de recibir una educación de calidad, en igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones.

Para cumplir con este propósito se implementa el programa de "educación sociocomunitaria en casa para personas con discapacidad" considerando las siguientes acciones:

- Las y los estudiantes se matriculan en Centros de Educación Especial, en función de la cercanía geográfica por tratarse de un factor que en estos casos interfiere el acceso a la educación. Las/os directores de las diferentes instituciones educativas, tienen la obligación de flexibilizar los procesos administrativos para garantizar la matriculación y desarrollo del programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" cumpliendo con las normativas establecidas.

- Posterior al proceso de matriculación, se asignara a un maestra/o que está a cargo de planificar y realizar seguimiento al desarrollo de los procesos educativos en el domicilio del estudiante en coordinación con los promotores inclusivos, padres de familia y/o tutores
- La matriculación del estudiante nos permite incorporar los datos al sistema de información educativa y realizar un seguimiento de su trayectoria educativa, así mismo garantiza la certificación y acreditación, para su posterior promoción como bachiller y/o independencia personal, cumplido con todos los requisitos establecidos en normativa vigente.
- Otra de las acciones que nos permite la gestión educativa, es planificar e identificar las necesidades de tener financiamiento y dotación de recursos técnicos, tecnológicos, apoyos técnicos, materiales educativos y didácticos, que permitan cumplir con la equiparación de condiciones para el desarrollo de proceso educativos.

Recursos tecnológicos (informáticos)

Para que todos los procesos educativos, sean accesibles y pertinentes para Personas con Discapacidad graves y muy graves, las maestras, los maestros, responsables y/o voluntarios madres y padres de familia y/o tutores, utilizarán recursos tecnológicos (informáticos), que faciliten el trabajo de los contenidos correspondientes mediante metodologías adecuadas, y otros materiales educativos, en los casos necesarios se desarrollara proceso de capacitación en alfabetización informática para las familias que apoyan a los procesos educativos. En el marco del programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" se dotara de recursos técnicos, tecnológicos, según necesidad educativa previa evaluación del equipo multidisciplinario.

Finalmente es necesario comprender que la administración y gestión, en los procesos educativos se manifiesta en:

- Dotación de apoyos tecnológicos
- Dotación de material educativo pertinente para estudiantes y maestras/os
- Organización de espacios educativos.
- Adecuación de los espacios educativos en el domicilio, considerar una adecuada ventilación e iluminación según horario, contexto y posibilidad física.

2.5. SISTEMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO

A través de las Direcciones Departamentales, Subdirecciones, Técnicos de Educación Especial y Directores Distritales de Educación, en coordinación con Centros de Educación Especial, realizaran seguimiento para garantizar el desarrollo oportuno de los procesos educativos, según cronograma y planificación paralelo a los procesos curriculares.

Así mismo es importante establecer el rol y función que cumple las diferentes instancias educativas en coordinación con las/os maestras voluntarias y padres, madres y/o tutores

en el desarrollo de los procesos educativos y de gestión, en el siguiente cuadro se sintetiza las actividades que deben desarrollar.

3. PROPUESTA OPERATIVA

Considerando que el Programa plantea la posibilidad de desarrollar los currículos vinculada al currículo de educación regular y/o de educación Jóvenes y Adultos, que responden a las necesidades y características de los estudiantes, la otra opción de desarrolla curricular para alcanzar la independencia personal currículo específico para estudiantes con discapacidad, a continuación se desarrollan los aspectos operativos (administrativos y curriculares) correspondientes:

3.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con la finalidad de designar y delimitar el apoyo educativo de forma pertinente y la intervención oportuna, se consideran los siguientes aspectos:

- **Dependencia:** El programade "educación sociocomunitaria en casa para personas con discapacidad" es dependiente del ámbito de educación especial.
- **La ubicación geográfica**; es importante para organizar una atención educativa pertinente considerando la distancia de la vivienda de los estudiantes, accesibilidad, frecuencia de transporte y otros.
- **Relación de maestras/os y estudiantes**; Se considera si el estudiante desarrollara su trayectoria educativa para lograr su bachillerato o desarrollar actividades para alcanzar su independencia personal a través de programas del ámbito de Educación Especial, en función del tipo y grado de discapacidad.

  - Para desarrollar proceso educativo que le permitan alcanzar el bachillerato, la relación de maestra/o Voluntario es de dos como mínimo.
  - Si el estudiante desarrolla procesos educativos del ámbito de Educación Especial, para alcanzar su independencia personal la relación es de un maestra/o es de tres estudiantes como mínimo y que se irá incrementando según la necesidad de atención y posibilidades de tiempo y acceso.
  - En ambos casos se desarrollarán estrategias que permitan fortalecer las habilidades sociales con su contexto más cercano y utilizar la tecnología, como un instrumento que le permita compartir experiencias de vida con otras/os estudiantes.

3.2. PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

Responsabilidad de Subdirección Departamental

- Selección de maestras/os responsables por compulsa, en cumplimiento a la normativa vigente.
- Control administrativo de la función de las maestras, maestros responsables o voluntarios considerando su ejercicio docente transdistrital.
- Garantizar la inscripción y la emisión de la libreta o certificación al estudiante según la trayectoria educativa del subsistema al que fue matriculado.
- Gestionar la equiparación de condiciones ante otras instancias de la comunidad para favorecer el desarrollo de procesos educativos de calidad e integrales, a través de las diferentes autoridades de instancias distritales y departamentales.
- Supervisar el uso adecuado de recursos e ítems a través de las instancias técnicas.

Responsabilidad de la Dirección Distrital

- Realizar el seguimiento al cumplimiento del programa dentro de su jurisdicción. Directores distritales en coordinación, con el Directora/r del CEE y control.

- Promover acciones de coordinación y responsabilidad con las instituciones locales de su jurisdicción.

Responsabilidad de los Centros de Educación Especial

- Los centros de educación especial son responsables de brindar acciones de accesibilidad para la matriculación de estudiantes al Programa Educación Sociocomunitaria en Casa mediante el RUDEES, verificando el perfil de cada beneficiaria/o. Asimismo, incorpora al Sistema de Información Educativa SIE la información correspondiente.
- Coordina con Unidades Educativas y/o Centros de Educación de jóvenes y adultos para la matriculación de estudiantes con discapacidad beneficiarios del programa de Educación Sociocomunitaria en Casa.
- Elabora y garantiza el cumplimiento del compromiso de participación y apoyo educativo de la familia hacia él o la estudiante, bajo el principio de corresponsabilidad en los procesos educativos, mediante el o la maestra itinerante.
- Promueve la evaluación psicopedagógica integral de sus estudiantes a través de la coordinación con equipos multidisciplinarios de su Centro de Educación Especial, centros aledaños u otras instituciones allegadas al ámbito educativo.
- Promueve e impulsa los procesos de detección de estudiantes con discapacidad en su red educativa inclusiva.
- Desarrolla procesos de sensibilización a la familia y comunidad; coordina con autoridades educativas de los diferentes distritos y Gobiernos Municipales para equiparar condiciones que beneficien estudiantes del Programa.
- Realiza el seguimiento a la implementación de los programas modulares, para acreditar y otorgar libretas correspondientes.
- Aprueba el cronograma de atención de estudiantes del Programa "Educación en Casa para Personas con Discapacidad", elaborado por la o el maestro Responsable.
- Promueve los servicios complementarios multidisciplinarios que requieren las y los estudiantes del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para personas con discapacidad".
- Fortalece los equipos departamentales del proyecto.

Perfil maestras/os Responsable

Las/os maestra/os a ser designados para desarrollar el programa deben cumplir con los siguientes requisitos complementarios al de la solicitada en las compulsas por la dirección Departamental:

- Tener pertinencia pedagógica en su formación como maestra/o.
- Tener capacidades de relacionarse con padres y miembros de la comunidad.
- Conocimientos y destreza para incorporar la tecnología de información y comunicación a los proceso educativos
- Conocimiento y capacidad de desarrollar adaptaciones curriculares, estrategias metodológicas y materiales educativos
- Predisposición de realizar viajes

Proceso de designación de la o el maestra/o

La asignación de maestros se realiza por compulsa convocada por las Direcciones Departamentales de Educación y realizadas en las Direcciones Distritales de Educación, bajo la supervisión de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, en cumplimiento a la normativa vigente:

- Previa a la compulsa las y los maestros postulantes deberán participar en un taller informativo para conocer el programa en todas sus instancias.

Responsabilidad de la o el maestra/o responsable del proyecto

- Planificar, acompañar y/o desarrollar procesos educativos modulares.
- Elaborar y/o capacitar en la producción de material educativo accesible y pertinente según área de atención y necesidad educativa del estudiantes
- Coordinar las actividades e intervenciones de las y los maestras/os voluntarios
- Orientar a la familia para el trabajo de apoyo complementario en las labores educativas del estudiante
- Presentar informes sobre avances y logros educativos al Director del CEE
- Gestionar servicios complementarios para promover la equiparación de condiciones para los proceso educativos en coordinación con instancias de la DDE y CEE
- Reportar el avance curricular de cada estudiante en plazos establecidos institucionalmente según su responsabilidad en el proceso educativo.
- Cumplir con las siguientes pautas éticas de comportamiento profesional:

  - Atención de puertas abiertas o en presencia de un familiar
  - Cumplir con la asistencia, puntualidad y cumplimiento pleno de los procesos educativos.
  - Trabajo a puerta abierta

Perfil de las/os maestras/os

El postulante debe cumplir con los siguientes básicos:

- Tener formación como maestra/o.
- Disposición de tiempo.
- Capacidades de relacionarse con padres y miembros de la comunidad.
- Conocimientos y destreza para incorporar la tecnología de información y comunicación a los proceso educativos.
- Conocimiento y capacidad de desarrollar estrategias metodológicas y materiales educativos.

Las y los voluntarios al finalizar dos gestiones educativas como mínimo, se acogerán a los beneficios del DS 2950/2016

Responsabilidad de la o el maestro voluntario

- Desarrollar los procesos educativos planificados en los tiempos establecidos
- Informar sistemáticamente de los avances, dificultades y otros que se consideren relevantes para el desarrollo integral de cada estudiante. a través de los procedimientos administrativos correspondientes establecidos al CEE, UE y/o CEA
- Coordinar con la familia sobre las actividades y procesos educativos que se deben desarrollar, acompañar y apoyar.
- Participar de los procesos de capacitación que se generen en el marco del Proyecto, según las necesidades detectadas.
- Gestionar actividades que promuevan la inclusión social de la o el estudiante en y con su comunidad.

3.3. CARGA HORARIA DEL PROGRAMA

La carga horaria asignada para el acampamiento y evaluación a los proceso educativos, son flexibles en sus planificación expresado en actividades y cronogramas que permitirán el desarrollo de proceso educativos pertinentes y oportunos en función de las características biopsicosociales del estudiantes; la planificación es producto de la coordinación entre el maestra/o Responsable y Maestra Voluntaria, para posteriormente presentar a la Directora/or del CEE quien aprobara y derivara al Director distrital y a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial para su conformidad.

La Subdirección de Educación alternativa y Especial, enviara a la Dirección General de Educación Especial la información de la planificación sistematizada, para el conocimiento y seguimiento de la implementación del programa.

3.4. DESARROLLO DEL PROCESO

	CARGA HORARIA TOTAL	TIEMPO DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO AL MAESTRA/O VOLUNTARIO	SEGUIMIENTO, VALORACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS Y TRABAJO CON LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD
Maestro responsable	108 Hrs. pedagógicas mensual	32 horas pedagógicas	76 horas pedagógicas

MAESTRA/O VOLUNTARIO (CARGA HORARIA)	ESTUDIANTE 1	ESTUDIANTE 2	TOTAL
Estudiante con acompañamiento de Maestra/o voluntario	10 horas pedagógicas por semana	10 horas pedagógicas por semana	20
Total Mensual	**40**	**40**	**80**

3.5. PROCESOS CURRICULARES:

PROCESOS	DESCRIPCIÓN OPERATIVA	RESPONSABLE
Evaluación psicopedagógica integral:	Realizada de forma deseable por un equipo multidisciplinario, permite orientar sobre el grado y nivel que deberá desarrollar una o un estudiante específico para dar continuidad a su trayectoria educativa sea en el currículo de educación regular o currículo específico de educación especial, en casos de estudiantes con discapacidad físico-motora grave y muy grave.	Centro de Educación Especial
Atención educativa:	Los procesos educativos se desarrollan a través del Maestro/a itinerante en el marco del currículo diversificado que es modular adaptado, flexible y dosificado. Superando límites distritales e interdepartamentales en algunos casos, la maestra/o Voluntaria de domicilios, en coordinación con la maestra/o responsable recorre con el fin de: - Desarrollar procesos educativos presenciales para cada estudiante, según cronograma y planificación. - Orienta y apoya a la familia para el desarrollo de procesos complementarios cuando él o ella se encuentra ausente Planificar, elaborar, utilizar y enseñar a utilizar los materiales y recursos educativos pertinentes. - Evaluar los procesos educativos para acreditar la promoción y transitabilidad de cada estudiante. - Realizar procesos de sensibilización con la comunidad para crear y mejorar condiciones. Todas estas acciones se concretizan mediante estrategias educativas inclusivas	Maestras/os Voluntarios y madres/padres de familia.
• Modular	La maestra/o trabaja coordinando la atención con cada maestra/o voluntaria/o para la atención educativa en el domicilio de cada estudiante, es producto de la valoración psicopedagógica e integral del estudiante, la planificación curricular correspondiente la evaluación de los procesos educativos desarrollados. Cuando la o el maestro voluntario, después de realizar el trabajo presencial, se distancia de la o el estudiante, debe dejar actividades educativas que serán desarrolladas por cada responsable familiar, es decir con el apoyo de la persona que asume tal responsabilidad en la familia, durante el tiempo que retorna la o el maestra/o La familia debería participar dos jornadas del proceso presencial con la o el maestro Voluntario y/o responsable para lograr reproducir y complementar el desarrollo del módulo en actual desarrollo. Para cada semana presencial la maestra/o planifica un módulo que articula campos y áreas de saberes y conocimientos del currículo regular con las necesidades prioritarias y características personales del estudiante. Cada módulo tendrá un 30 % de contenidos dosificados y adaptados para procesos educativos presenciales con él o la maestra y un 70% de temáticas orientadoras con actividades que refuerzan el desarrollo de esos contenidos en el marco de la convivencia socio familiar, intereses y expectativas correspondientes a la situación sociocomunitaria de la familia. El alcance de los objetivos de un módulo planificado se constituye en requisito para el desarrollo del siguiente módulo, de tal forma que habiendo concluido los módulos correspondientes a una gestión educativa el estudiante se promociona al grado siguiente. En el marco de una nivelación permanente, en caso de que algún estudiante logre alcanzar y vencer los objetivos de los módulos de una gestión educativa en menor tiempo, se promocionará al curso inmediato superior cumpliendo con los procesos administrativos correspondientes mediante las actas supletorias.	
• Adaptación, dosificación y/o flexibilidad de procesos educativos	Es un proceso en el que la maestra o maestro tanto en su planificación como en su práctica educativa, modifica algunos elementos del currículo para responder de manera pertinente y oportuna a las necesidades y potencialidades que tienen cada estudiante para lograr los objetivos educativos de área y nivel. Adaptación de la evaluación de los procesos educativos de forma pertinente a las características que debe socializarse y enseñarse a los promotores inclusivos y a padres y madres de familia. El o la maestra en su planificación modular prioriza los principales contenidos por áreas de saberes y conocimientos del currículo del sistema regular y/o educación de jóvenes y adultos, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante, articulándolos con necesidades y/o potencialidades del contexto socio familiar y apoyando al estudiante en el logro de los objetivos de grado para promocionarse al nivel inmediato superior. Por ejemplo en el currículo de educación regular, se debiera lograr el alcance de objetivos de 1° a 3°: con énfasis en el desarrollo de la lectoescritura y el pensamiento lógico divergente. En la lectoescritura se desarrolla lo oral y escrito así como la producción de textos en lengua materna. Para 4° a 6°: orientación y formación vocacional: Lectoescritura autónoma, crítica y productiva en el marco de los usos sociales.	

Para implementar los procesos de la primera fase del proyecto, se describen a continuación:

PRIMERA FASE - 90 ESTUDIANTES

DETALLE DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Dotación de maestras/os (ítems 108 EE)	Ministerio de Educación
Capacitación a maestros/os, promotores inclusivos, directores distritales y padres de familia.	
Elaboración de materiales pertinentes	
Desarrollo de proceso educativos	
Dotación de computadoras, material educativo y otros	Ministerio de la Presidencia a través de FENSE
Servicio de atención médica	Ministerio de Salud
Apoyo en el marco de normas vigentes	Ministerio de Justicia
Visita de valoración de registro en el Proyecto	Todos los sectores mediante equipos departamentales.

ORIENTACIONES PARA EL INICIO DEL PROGRAMA

PROGRAMA “EDUCACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN CASA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA

Son beneficiarias/os del Proyecto "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad", las personas o estudiantes con discapacidad grave y muy grave de 5 a 20 años de edad, registradas en el SIPRUNPCD sin actividad educativa, que por deficiencias de función físicas, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo y permanentes, están imposibilitadas de asistir a instituciones educativas y ejercer su derecho a la educación, hechos que necesariamente deben ser verificados mediante evaluación y diagnóstico sociopedagógico y familiar a cargo de los equipos departamentales.

CUADRO Nº 1
POBLACIONES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA
"EDUCACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN CASA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CARACTERÍSTICAS	CURRÍCULO CORRESPONDIENTE
1. Personas con Discapacidad Físico Motora – sin compromiso intelectual o sensorial	Miopatías (hipotonía muscular)	Currículo de otros subsistemas según la orientación de la evaluación
	Espina Bífida (meningocele y mielomeningocele)	
	Parálisis Cerebral (diplejía, hemiplejía, tetraplejía)	
2. Personas con Discapacidad Múltiple – con compromiso intelectual y/o sensorial	Diversa	Currículo específico de Educación Especial

Fuente: Ministerio de Educación, VEAE –DGEE-2016

A continuación se explica el cuadro expuesto:

1.1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA

Son personas, que presentan discapacidad físico-motora y múltiple, grave y muy grave, por alteraciones del sistema nervioso central, una malformación, un accidente genético o trauma, ya sea congénito o adquirido.

Estas deficiencias imposibilitan o limitan a estas personas para realizar las actividades cotidianas y propias de su edad, pudiendo o no estar agravada por trastornos sensoriales e intelectuales. (http://educacionfisicaespecialmapp.blogspot.com)

Este tipo de discapacidad presenta deficiencias en tres niveles que deben tenerse en cuenta para la intervención:

- Defecto primario: Hay un daño en el sistema nervioso central o en alguna parte del cuerpo vinculada al funcionamiento nervioso, que hasta ahora es "irreversible".
- Defecto secundario: Se evidencian dificultades en la actividad motriz vinculada a las diferentes funciones superiores (fuerza, precisión, velocidad).
- Defecto terciario: También se encuentran afectaciones en el desarrollo de la personalidad y varias funciones básicas para el aprendizaje.

Los niños que sólo presentan afectaciones y deficiencias en el área físico-motora, suelen tener un desarrollo normal de otras funciones psíquicas, por lo tanto, cuando tengamos una o un estudiante con este tipo de discapacidad, dependiendo de su grado, se desarrollará el currículo de Educación Regular en el nivel que corresponda, realizando adaptaciones de acceso físico a los contenidos y a los materiales utilizados para el desarrollo de los procesos educativos de forma modular, si consideramos la edad y es mayor a 15 años corresponderá desarrollar la curricular de la educación de Jóvenes y Adultos

En el caso de que tengamos estudiantes con Discapacidad Múltiple, que en la mayoría de los casos tienen grado grave y muy grave, es decir, cuando las deficiencias son múltiples entre físico-motoras, intelectuales, visuales y/o auditivas, incluidos problemas en el desarrollo integral, debemos desarrollar la planificación curricular en el marco del Currículo Específico para estudiantes con Discapacidad Intelectual y Múltiple del ámbito de Educación Especial.

En todos los casos, cuando las familias de personas con Discapacidad Físico – Motora asumen una actitud sobreprotectora o desinteresada, frecuentemente privan a la persona de la socialización, se presentan alteraciones que son producto de la deficiente estimulación y, por eso, su desarrollo no corresponde a los estándares de su edad en el contexto sociocultural en el que se desenvuelve, por lo tanto, cuando planificamos y desarrollamos procesos educativos con estas personas, debemos considerar tanto el retraso causado por la propia deficiencia, como el retraso integral causado por la falta o deficiente estimulación temprana y/o atención oportuna y pertinente.

Es frecuente que estas personas presenten un bajo nivel vivencial que se refleja en todas sus actividades. Suelen aparecer alteraciones en el área afectivo-volitiva cuando no son estimulados de manera adecuada. En ocasiones desarrollan una inadecuada autoestima producto del medio familiar en que viven. Pero, lo que debemos conocer es que

Existen algunas clasificaciones desarrolladas en el contexto hispanoamericano como la de Sánchez Asín (1993), que agrupan estas discapacidades en:

1.2. PERSONAS CON MIOPATÍAS:

Se definen como estados patológicos que primitivamente degradan el funcionamiento o la estructura de las fibras musculares con independencia de su inervación. Sus síntomas más frecuentes son:

- Disminución en los músculos proximales y distales que se ponen en evidencia por la exagerada lentitud y poca fuerza física en el juego y en las actividades de educación física.
- Presentan dificultades para detener el movimiento y continuar con una acción directamente contraria.
- Alteraciones de gestos voluntarios que son interferidos por otro movimiento no controlado por el sujeto.
- Aparece disfunción entre nervio y músculo a nivel de placa motora. Se traduce en la dificultad para realizar esfuerzo físico, como por ejemplo subir escaleras.
- Se observa una hipotonía muscular que conlleva masas musculares fláccidas.
- La marcha es difícil, apareciendo incoordinación entre la postura y la marcha.

1.2.1. PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA:

Es una alteración de alguna de las tres estructuras del tubo neural (ectodermo, mesodermo, y endodermo). Presenta una espina hendida o abierta de la columna por defecto de la cubierta ósea posterior. Las formas más frecuentes son: meningocele y mielomeningocele. La primera forma consiste en la falta de soldadura de los arcos cerebrales que conlleva una formación de la bolsa meníngea llena de líquido cefalorraquídeo. En los casos que presentan mielomeningocele aparece una falta de soldadura de los arcos vertebrales que obstruyen la médula espinal y nervios raquídeos. Constituye el 80% de los casos y es la forma más grave de esta enfermedad.

Las afectaciones secundarias que se presentan son:

- Parálisis de la musculatura inervada por debajo del nivel de la lesión. Se manifiesta en el momento de nacimiento y persiste a lo largo de la vida del niño. La musculatura afectada no se recupera y lo que se hace es potenciar la musculatura no dañada.
- Falta de sensibilidad en los miembros inferiores de la zona que coincide con el nivel de las parálisis.
- Problemas en la adquisición de un esquema corporal correcto debido a la falta de sensibilidad propioceptiva de los miembros afectados.
- Problemas con la circulación sanguínea en las zonas paralizadas.
- Malformaciones y deformidades asociadas. Al presentarse esta lesión en las primeras semanas del período embrionario se producen malformaciones en los miembros afectados. Las principales malformaciones son: pies talos, pies equino-varos, luxación de caderas, escoliosis, otras.
- Incontinencia de esfínteres vesical y anal. No consiguen controlar de forma voluntaria la micción ni la defección. En ocasiones presentan infecciones renales.

1.3. PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL:

La parálisis cerebral se define como un trastorno predominantemente motor del movimiento y la postura que ocurre en un cerebro inmaduro como secuela de un daño o agresión al Sistema Nervioso Central, debido a condiciones que se presentan antes del nacimiento, en el período perinatal o primeros años de vida y que se puede acompañar de discapacidad intelectual, retrasos en el lenguaje, trastornos sensoriales, de la conducta y la afectividad. No es contagiosa ni progresiva.

El niño con parálisis cerebral tiene variaciones adicionales originadas por las dificultades neurológicas y mecánicas. Si se consideran, por ej. Las escalas del desarrollo normal correspondiente a la motricidad gruesa, puede decirse que existe una disfunción de capacidades.

Como el daño se encuentra en el S.N.C en desarrollo, el cuadro clínico consiste en un conjunto estático de síntomas y signos para tratamiento, que se refieren a las distintas áreas del desarrollo motor (tono muscular, reflejos, etc.) y del desarrollo psíquico (neuroconducta, psicoafectividad, lenguaje, sentidos).

La parálisis cerebral es una discapacidad que se caracteriza por la inhabilidad de poder controlar completamente las funciones del sistema motor. Esto puede incluir espasmos o rigidez en los músculos, movimientos involuntarios, y/o trastornos en la postura o movilidad del cuerpo.

Es causada por una lesión a una o más áreas específicas del cerebro y no a los músculos. Esta lesión puede producirse antes, durante o después del nacimiento. Entre 0,1 y 0,2% de los niños padecen alguna forma de parálisis cerebral; en el caso de bebés prematuros o de bajo peso, esta cifra aumenta al 1%.

La parálisis cerebral no es producida por una sola causa, como varicela o rubéola. Más bien, es un grupo de trastornos relacionados entre sí, que tiene causas diferentes.

- Se distingue por el daño dominante de las funciones motrices, que afecta al tono muscular (rígidez-flaccidez-agitación), a la postura (dinámica y estática) y al movimiento (coordinación, precisión y fuerza).
- Los trastornos motores afectan a la mayoría de los casos a los órganos bucofonadores y dificultan el desarrollo de la alimentación y el habla, por eso es frecuente el babeo y la necesidad de mucha concentración por parte del niño para evitarlo.

Las causas que producen la parálisis cerebral van a depender y a variar de un caso a otro, por tanto no puede ni debe atribuirse a un factor único, aunque todos desarrollan como determinante común, la deficiente maduración del sistema nervioso central.

1. En el período prenatal, la lesión es ocasionada durante el embarazo y pueden influir las condiciones desfavorables de la madre en la gestación. Suele ocasionar el 35%

de los casos. Los factores prenatales que se han relacionado son las infecciones maternas (sobre todo la rubéola), la radiación, la anoxia (déficit de oxígeno), la toxemia y la diabetes materna.

2. En el período perinatal, las lesiones suelen ocurrir en el momento del parto. Ocasionan el 55% de los casos, y las causas más frecuentes son: anoxia, asfixia, traumatismo por fórceps, prematuridad, partos múltiples, y en general, todo parto que ocasiona sufrimiento al niño.
3. En el período postnatal, la lesión es debida a enfermedades ocasionadas después del nacimiento. Corresponde a un 10% de los casos y puede ser debida a traumatismos craneales, infecciones, accidentes vasculares, accidentes anestésicos, deshidrataciones, etc.

Una posible clasificación de las formas que se puede establecer, caracteriza las siguientes:

- **Espástico**: este es el grupo más grande; alrededor del 75% de las personas con dicha discapacidad presentan espasticidad, es decir, rigidez de movimientos, incapacidad para relajar los músculos, por lesión de la corteza cerebral que afecta los centros motores. Los síntomas más frecuentes son: hipertonía, hiperreflexia e hiperflexión. La lesión está localizada en el haz piramidal.
- **Atetósico**: en esta situación, la persona presenta frecuentes movimientos involuntarios que interfieren con los movimientos normales del cuerpo. Se producen por lo común, movimientos de contorsión de las extremidades, de la cara y la lengua, gestos, muecas y torpeza al hablar. Las afecciones en la audición son bastante comunes en este grupo, que interfieren con el desarrollo del lenguaje. La lesión de los ganglios basales del cerebro parece ser la causa de esta condición. Menos del 10% de las personas con parálisis cerebral muestran atetosis. La lesión está localizada en el haz extrapiramidal.
- **Atáxico**: en esta condición la persona presenta mal equilibrio corporal, una marcha insegura y dificultades en la coordinación y control de las manos y de los ojos. La lesión del cerebelo es la causa de este tipo de parálisis cerebral, relativamente rara.
- **Formas mixtas**: es raro encontrar casos puros de espasticidad, de atetosis o de ataxia. Lo frecuente es que se presente una combinación de ellas.

Según la topografía corporal se pueden clasificar:

- **Hemiplejía**: afecta a uno de los dos hemicuerpos (derecho o izquierdo).
- **Cuadriplejía**: los cuatro miembros están paralizados.
- **Paraplejía**: afectación de los miembros inferiores.
- **Monoplejía**: un único miembro, superior o inferior, afectado.
- **Triplejía**: tres miembros afectados.
- **Hemiparesiafaciobraquial crural**. Afectada la cara, un brazo y una pierna

1.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

"Esta generado por múltiples deficiencias sean estas de carácter físico, visual, auditivo, intelectual o psíquico" Ley General para personas con discapacidad N° 223/2012

La discapacidad múltiple se caracteriza por la presencia de distintas deficiencias en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y otros. Pueden tener un rango variable, dependiendo de la edad, así como de la combinación y severidad de sus deficiencias que son una causa de su discapacidad.

Hablar de discapacidad múltiple no solamente es sumar los tipos de discapacidad que puede tener una persona, sino es la interacción que tienen juntas. Es importante entender las dificultades reales a las que se enfrentan las personas con discapacidad múltiple.

El Programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad establece que los Centros de Educación Especial que tienen la responsabilidad de garantizar el trabajo tanto de la maestra/o responsable y de la o el "Maestro Voluntario" que, desarrollarán procesos educativos para estudiantes que presentan Discapacidad Múltiple, con el fin de promover su autonomía, convivencia familiar, social y productiva, mejorando su calidad de vida.

Entre las características más importantes que se presentan en las Personas con Discapacidad Múltiple, son las siguientes:

- Retrasos generalizados, en su desarrollo psicomotor.
- Capacidad cognitiva por debajo del promedio, con limitaciones en cuanto al uso funcional de las adquisiciones.
- Dificultades comunicativas verbales y no verbales.
- Alteraciones sensoriales: principalmente visuales, auditivas y táctiles.
- Conductas desadaptadas severas: estereotipias, autolesiones, agresiones.
- Alteraciones emocionales: reacciones inesperadas o anormales, excesiva dependencia afectiva.
- Hipersensibilidad o insensibilidad a estímulos físicos, sociales o emocionales del entorno.
- Dependencia absoluta en actividades de la vida diaria.
- Dificultad o incapacidad para establecer relaciones sociales.

Las características de estas personas hacen que requieran atención, supervisión y apoyo durante toda su vida; en el ámbito educativo se aplica el currículo específico que pretende fortalecer el desarrollo integral y la mejor calidad a su vida, así como el acompañamiento familiar.

1.5. PRIMERA FASE DEL PROGRAMA:

Una vez descritas las características generales del Programa y las poblaciones beneficiarias, el Programa Educación Sociocomunitaria en Casa se implementará en tres fases:

a. Primera Fase: 90 estudiantes.
b. Segunda Fase: 430 estudiantes.
c. Tercera Fase: 430 estudiantes.

En función de las características de la población, la evaluación psicopedagógica determinara la programación del currículo que el estudiante es decir que la distribución por trayectoria curricular que va a seguir cada estudiante, se determina en qué marco curricular se organizan los procesos educativos para cada estudiante, es decir:

- Currículo de Educación Regular.
- Currículo de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Currículo Específico de Educación Especial.

Cada maestra/o Voluntario aplicará una estrategia modular y semipresencial para:

a. **El currículo de Educación Primaria Comunitaria Vocacional**, se desarrolla a través de 4 módulos los mismos deberán ser planificados integrando los campos y áreas para alcanzar un en las y estudiantes un desarrollo integral, en este proceso es importante la participación de la familia y/o tutor. El reporte de la evaluación se realiza en cumplimiento de la normativa vigente del subsistema
b. **El currículo de primaria para estudiantes jóvenes y adultos,** (para Personas con Discapacidad Físico Motora mayores de 15 años): se tienen 4 módulos semestrales para cada uno de los 4 semestres de escolaridad. Tiempo de duración
c. **Currículo Específico para Estudiantes con Discapacidad Intelectual-Múltiple** (para estudiantes con Discapacidad Intelectual y Múltiple): Tiempo de duración es diversificado.

1.6. ACTORES DEL PROGRAMA:

a. El Centro de Educación Especial:

Es la institución educativa que administra el trabajo de la maestra o maestro responsable del Programa en cada departamento. Depende jerárquicamente de la Dirección Distrital y dirección Departamental de Educación en temas administrativos y de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial, Técnica de Educación Especial, así como de la Dirección General de Educación Especial en temas vinculados al desarrollo integral del Programa.

Se encarga de aprobar y canalizar los informes administrativos y de gestión educativa a las instancias superiores correspondientes. Asimismo, realiza seguimiento y control al desarrollo curricular y gestión educativa de las maestras y maestros responsables así como de las y los promotores inclusivos.

El Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial mediante la Dirección General de Educación Especial, emiten el diseño curricular y los procedimientos de planificación y evaluación de procesos educativos capacitando directamente a estos maestros en el desarrollo del programa.

Tanto la Dirección Distrital como la Dirección Departamental de Educación se encargan del control administrativo mediante el Centro de Educación Especial.

b. La maestra o maestro responsable:

Depende del Centro de Educación Especial, se encarga de Coordinar la planificación y evaluación curricular que desarrolla la Maestra Voluntaria, también se encarga de capacitar, asesorar y acompañar las prácticas educativas implementadas por las/os maestras/os voluntarios, realiza el seguimiento al desarrollo curricular con cumplimiento de horarios y actividades, y capacita a las familias en el desarrollo del acompañamiento y tareas educativas.

Asimismo**,** eleva informes por conducto regular tanto del desarrollo curricular como de la implementación del Programa.

Este maestro/a es participante activo de todas las capacitaciones que desarrolla la Dirección General de Educación Especial sobre programas, adaptaciones curriculares, metodologías pertinentes y otros. Una tarea fundamental que desarrolla es la capacitación sobre el apoyo, acompañamiento y tareas educativas que debe desarrollar la familia con cada una y uno de los estudiantes.

Las/os maestra/os a ser designados para desarrollar el proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Tener pertinencia pedagógica en su formación como maestra/o.
- Tener capacidades de relacionarse con padres y miembros de la comunidad.
- Conocimientos y destrezas para incorporar la tecnología de información y comunicación a los proceso educativos
- Capacidad en promover, orientar y desarrollar proceso de autoaprendizaje
- Conocimiento y capacidad de desarrollar adaptaciones curriculares, estrategias metodológicas y materiales educativos

Las/os maestras/os tiene las siguientes responsabilidades:

- Planificar, desarrollar, acompañar y evaluar los procesos educativos implementados con el acompañamiento de cada Maestra/o Voluntario promotor inclusivo.
- Orientar y/o elaborar material educativo accesible y pertinente según área de atención en coordinación con la y/o el maestra/o responsable.
- Coordinar las actividades e intervenciones de las y los maestras/os voluntario que están a su cargo.
- Orientar a la familia en coordinación con la maestra /o voluntario para el trabajo de apoyo complementario.
- Presentar informes sobre avances y logros educativos al Director del CEE.
- Gestionar servicios complementarios para promover la equiparación de condiciones para los proceso educativos en coordinación con los DDE y CEE
- Reportar bimestralmente de forma sistematizada el avance curricular de cada estudiante y en plazos establecidos institucionalmente a la Dirección de Educación Distrital y Subdirección de Educación Alternativa y Especial.

c. La maestra o maestro voluntario

La selección final de las maestras(os) voluntarias(os) se realizará por la Dirección Departamental de Educación a través de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial donde se verificará los siguientes requisitos:

1. Tener formación como maestra/o (Título en provisión nacional), en correspondencia al grado y nivel que cursarán las y los estudiantes asignados.
2. Estar actualmente en ejercicio (RDA- CAS).
3. Nota de solicitud donde especifique la opción del incentivo elegido de los establecidos en el D.S. 2950/2016 para su procesamiento administrativo correspondiente.
4. Acceder a la entrevista cualitativa a cargo de las Subdirección de Educación Alternativa y Especial sobre:

    a. Habilidad para de relacionarse con la familia y miembros de la comunidad.
    b. Conocimientos y destrezas para incorporar los TICs a favor de los procesos educativos.
    c. Conocimiento y capacidad para desarrollar estrategias metodológicas y materiales educativos.

Las maestras y maestros del Sistema Educativo Plurinacional que atiendan a dos (2) estudiantes por una gestión educativa en el marco del Programa "Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad", de manera voluntaria y no remunerada podrán optar por uno de los siguientes incentivos:

- Un (1) año de Servicio en Provincia para el Escalafón Nacional, acumulativos hasta un máximo de dos (2) años de Servicio en Provincia para el Escalafón Nacional.
- Un (1) año de Servicio para Ascenso de Categoría que corresponda al Escalafón Nacional.

Este actor importante del Programa, tiene las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar los procesos educativos planificados y adaptados a las necesidades psicosociales de las y los estudiantes en el marco de la flexibilización curricular en los plazos establecidos con un mínimo de 72 horas al mes, en el marco del Decreto Supremo 2950/2016.
- Informar sistemáticamente los avances, dificultades y otros que se consideren relevantes para el desarrollo integral de cada estudiante.
- Coordinar con la familia sobre las actividades y procesos educativos que se deben acompañar y apoyar.
- Participar de los procesos de capacitación que se generen en el marco del Programa, según las necesidades detectadas.
- Cumplir con las siguientes pautas éticas de comportamiento profesional:

    - Atención educativa en Casa, según planificación de puertas abiertas y/o en presencia de un familiar.
    - Cumplir con la asistencia, puntualidad y cumplimiento pleno de los procesos educativos.

d. El estudiante beneficiario:

Las y los estudiantes beneficiarios del Programa, son aquellas que se ven imposibilitadas de asistir a instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional, a causa de alguna deficiencia, intelectual, física o sensorial grave y muy grave, que permiten clasificar a las y los siguientes beneficiarios del programa:

- Personas con **discapacidad físico motora grave y muy grave**, en las que no esté comprometida la función intelectual, con imposibilidad de movilizarse para asistir a las instituciones educativas y desarrollar procesos educativos en el marco del currículo de educación regular.
- Personas con **discapacidad intelectual y/o múltiple grave y muy grave**, que no pueden acudir a Centros de Educación Especial para desarrollar el currículo específico según sus potencialidades y características.

Las/os beneficiarios serán seleccionados bajo el siguiente procedimiento:

1. **Verificación de información**

2. **Evaluación integral valoración** sociopedagógica familiar y multidisciplinaria del estudiante que identifica y define:

    a. Tipo y grado de discapacidad (en base al Carnet de discapacidad).
    b. Situación personal, legal y sociofamiliar
    c. Especificación sobre la equiparación personalizada de condiciones.

d. Desarrollo curricular, nivel y grado de los diferentes subsistemas, según corresponda.
e. Orientaciones sobre el tipo de apoyo técnico y/o tecnológico y materiales educativos que requiere.

3. **Reporte de beneficiarios** al Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.

4. **Solicitud** la familia mediante nota presentara la solicitud de beneficio para su hija/o adjuntando carnet de discapacidad del postulante; firma de consentimiento.

5. **Inscripción de beneficiarios** Con el visto bueno de la Dirección General de Educación Especial, la Dirección Departamental de Educación instruirá a la Dirección Distrital Educativa correspondiente, la matriculación de los estudiantes seleccionados para el inicio de los procesos educativos en los subsistemas correspondientes, de acuerdo al grado o nivel recomendado en la Evaluación Integral.

e. La familia del estudiante:

Es un grupo de personas formado por individuos unidos, primordialmente, por relaciones de filiación y un proyecto de vida en común es entre los cuales se designará un acompañante para el desarrollo educativo del estudiante, cuyas responsabilidades son:

1. Apoyar las acciones educativas y/o tareas que cada estudiante debe desarrollar según la planificación educativa y curricular en función de sus características para conseguir los objetivos planificados.
2. Participar de forma activa en talleres de orientación sobre el uso de TICs y apoyo educativo.
3. Desarrollar acompañamiento educativo y promover el uso de TICs como un medio para acceder a la información y/o desarrollar procesos educativos.
4. Apoyar las actividades educativas, coordinando y brindando información sobre el acceso de la o el estudiante a los procedimientos de evaluación pertinentes.

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

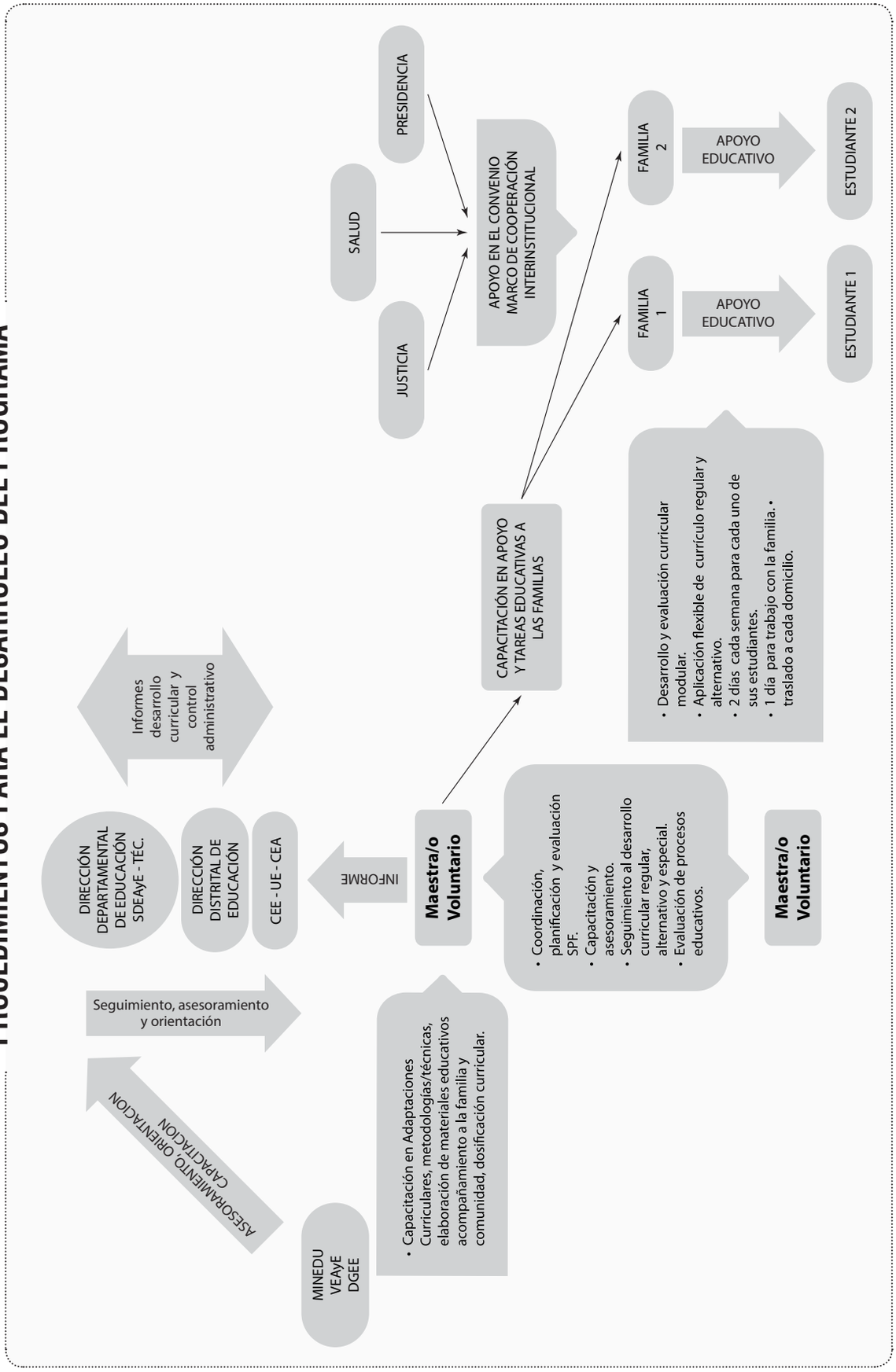

1.6. RELACIONES ENTRE LOS ACTORES DEL PROGRAMA

a. Entre CEE y el curso administrativo jerárquico de las instancias del SEP El CEE canaliza los reportes a la Subdirección Departamental de Educación Alternativa y Especial sobre el desarrollo de los procesos educativos en su departamento.

- Asimismo, canaliza los reportes de evaluación de procesos educativos, en los plazos establecidos para cada estudiante según el currículo que desarrolla y el subsistema correspondiente que está siguiendo.
- Se encarga del control y seguimiento administrativo a las maestras y maestros encargados y voluntarios, así como de elevar informes y reportes cuantitativos y cualitativos relacionados con el funcionamiento del programa.
- El Centro de Educación Especial promoverá la relación institucional con Unidades Educativas Regulares y Centros de Educación Alternativa y Especial, para legalizar el desarrollo de procesos educativos según las trayectorias educativas de los estudiantes beneficiarios del programa en cada departamento.

b. Entre el CEE y la maestra responsable:

- El CEE, mediante su Equipo Multidisciplinario, apoya a la maestra/o responsable y equipo departamental del Programa ESEC PcD, en el proceso de evaluación sociopedagógica familiar, con la finalidad de determinar la trayectoria educativa de cada estudiante.
- Desarrolla el control administrativo de las y los maestros responsables del Programa en cada departamento, informando oportunamente sobre su funcionamiento, tanto a la Dirección Distrital, Subdirección Departamental de Educación Alternativa y Especial, como parte jerárquica a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.
- la dirección del CEE desarrollará el seguimiento y acompañamiento a los procesos educativos que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa ESEC PcD a las maestras responsables.
- Desarrollará la evaluación de desempeño de las y los maestros responsables así como de las y los maestras/os voluntarios al final de cada gestión, para garantizar el cumplimiento al incentivo, la evaluación de desempeño de las maestras responsables.
- Finalmente, la Dirección del CEE en coordinación con la maestra /o responsable promoverán la elaboración de informes de inicio y cierre de gestión, así como el reporte de evaluaciones y cumplimento de entrega de libreta correspondientes a los proceso educativos curriculares de otros subsistemas.

c. Entre la maestra responsable y la maestra/o voluntaria

- Cada maestra/o responsable en el departamento que corresponda, desarrolla la coordinación necesaria con cada maestras voluntaria, para el desarrollo de la planificación y evaluación de procesos educativos (reporte de avance bimestral en caso

de educación primaria regular- reporte semestral en el caso de educación de jóvenes y adultos, y semestral para Educación Especial)

- La maestras/o voluntaria desarrollará procesos de capacitación, orientación y asesoramiento a promotores inclusivos, con relación a las adaptaciones curriculares, metodologías y técnicas, y elaboración de materiales educativos pertinentes.
- Desarrollará el seguimiento al desarrollo curricular de cada estudiante, sea este regular, alternativo o especial, junto a cada promotora/or inclusivo.
- Elaborará materiales educativos pertinentes a cada estudiante, según la trayectoria educativa que va a seguir.
- Desarrollará procesos de sensibilización, capacitación y actualización con las familias de cada estudiante para el desarrollo de los procesos educativos.
- Reportará periódicamente sobre logros, avances, dificultades y resultados de los procesos educativos y la atención integral desarrollados.
- Promoverá y gestionará la asignación de servicios complementarios a través de los equipos departamentales del Programa, las Direcciones Departamentales de Educación, las Subdirecciones de Educación Alternativa y Especial y las técnicas departamentales de Educación.
- Promoverá acciones de inclusión sociocomunitaria entre las y los estudiantes del contexto donde se inscribe cada estudiante con el o la estudiante, en su domicilio y hasta donde se pueda movilizar a cada estudiante.
- Reportará los resultados de evaluaciones curriculares en los plazos establecidos para cada trayectoria educativa de cada estudiante. Las evaluaciones deben registrarse en los sistemas de información educativa y libretas electrónicas correspondientes a cada subsistema de educación en el que desarrolla su trayectoria cada uno de los estudiantes.

d. Entre el maestra y maestra voluntaria y cada estudiante

Atenderá a dos (2) estudiantes por el lapso de una gestión educativa con una frecuencia de 2 días por semana para el trabajo con él o la estudiante y la familia correspondiente.

- Desarrollará procesos educativos para la trayectoria curricular que corresponda a las y los estudiantes que atiende, en el marco de los currículos de primaria regular, primaria de jóvenes y adultos y de educación especial.
- Planificará organizará y ejecutará programas educativos individuales para las y los estudiantes que atiende, según la trayectoria educativa, niveles y años, definidos para cada estudiante
- Promoverá un acompañamiento educativo pertinente y oportuno por parte de la o el miembro tutor o acompañante educativo familiar, capacitándolo continuamente en el uso de tecnología y materiales educativos accesibles.
- Participará obligatoriamente de los procesos de capacitación que se desarrollan en el marco del programa.
- Desarrollará en el domicilio de cada estudiante, tanto los procesos educativos como los procesos de evaluación del avance curricular, siempre en presencia de algún familiar y/o el acompañante educativo designado y de puertas abiertas.

- Cumplirá con puntualidad la planificación acordada para cada estudiante, en los plazos establecidos y según la trayectoria y procesos educativos de finidos.
- Gestionará actividades que promuevan la inclusión social de cada estudiante, involucrando al contexto educativo donde se inscribe, sea este regular, alternativo o especial.
- Desarrollará continuamente la evaluación de procesos educativos según la trayectoria educativa de cada estudiante.

e. Entre la maestra/o responsable y la familia del estudiante beneficiario

- Desarrollará procesos de capacitación sobre el acompañamiento y apoyo educativo a cada estudiante, con la familia en general, pero fundamentalmente con la o las personas de la familia que asumen el rol de acompañante educativo familiar.
- Desarrollará procesos de capacitación sobre adaptaciones curriculares, metodologías y técnicas educativas diversas y elaboración de materiales educativos pertinentes con las familias de cada estudiante.
- Sensibilizará y concientizará a la familia sobre el pronóstico educativo de cada estudiante, preservando su desarrollo integral e inclusión social con el cumplimiento de la trayectoria educativa definida.
- Promoverá la actualización y capacitación de la familia pero especialmente del acompañante familiar en el uso de la computadora y tecnología que promueva el acceso al currículo e información general.

f. Entre la familia y el estudiante beneficiario

- En cada familia se va a designar a un o una "acompañante educativo familiar" que va a realizar el apoyo educativo.
- El o la acompañante educativo participará de cada encuentro de la o el promotor inclusivo con la o el estudiante, para el desarrollo curricular, recibiendo las orientaciones para el o los plazos correspondientes.
- En función de las orientaciones y planificación educativa señaladas por el a la promotora inclusiva, la o el acompañante educativo familiar desarrollará las actividades y tareas educativas que correspondan con cada estudiante, en los días y jornadas que la promotora o promotor no se encuentren en el domicilio.
- El acompañante familiar reportará semanalmente sobre dificultades o limitaciones en el desarrollo de los procesos educativos por cada estudiante.

g. Entre la DGEE y la maestra/o voluntaria

- El Ministerio de Educación, el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, mediante la Dirección General de Educación Especial, desarrollará procesos de capacitación en el manejo del Programa: en el proceso de diagnóstico sociopedagógico familiar, en adaptaciones curriculares, metodologías y técnicas pertinentes, elaboración de materiales educativos pertinentes, en evaluación pertinente, en acompañamiento familiar, trabajo con la comunidad y dosificación curricular.

- Las maestras y promotores inclusivos, mediante sus subdirecciones de Educación Alternativa y Especial, informarán al Ministerio de Educación sobre el desarrollo de los procesos educativos y avances locales del programa Educación Sociocomunitaria en Casa para Personas con Discapacidad.
- La DGEE promoverá la articulación de equipos departamentales junto a las instancias ministeriales que son contraparte en Convenio correspondiente, para el desarrollo de una atención integral y multisectorial en cada departamento.

h. Entre la DGEE y las instancias educativas departamentales

- La DGEE como instancia representativa de la cabeza de sector que constituye el Ministerio de Educación, supervisará y hará seguimiento correspondiente tanto de manera directa a través del seguimiento en cada lugar, como mediante las Subdirecciones Departamentales de Educación Alternativa y Especial, y las Técnicas de Educación Especial en cada departamento.
- Las subdirecciones de Educación Alternativa y Especial a través de las instancias técnicas de educación departamental en cada departamento, realizarán el seguimiento específico a cada Centro de Educación Especial donde ejercen las maestras y maestros responsables, y coordinando con las instituciones educativas en las que se inscriben las y los beneficiarios.
- La DGEE reportará sobre los avances, dificultades u otros aspectos vinculados al desarrollo del Programa en cada departamento, a las instancias del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y Ministerio de Educación.

PRIMERA ETAPA (EVALUACIÓN, PREPARACIÓN, CREACIÓN DE CONDICIONES, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESO EDUCATIVOS

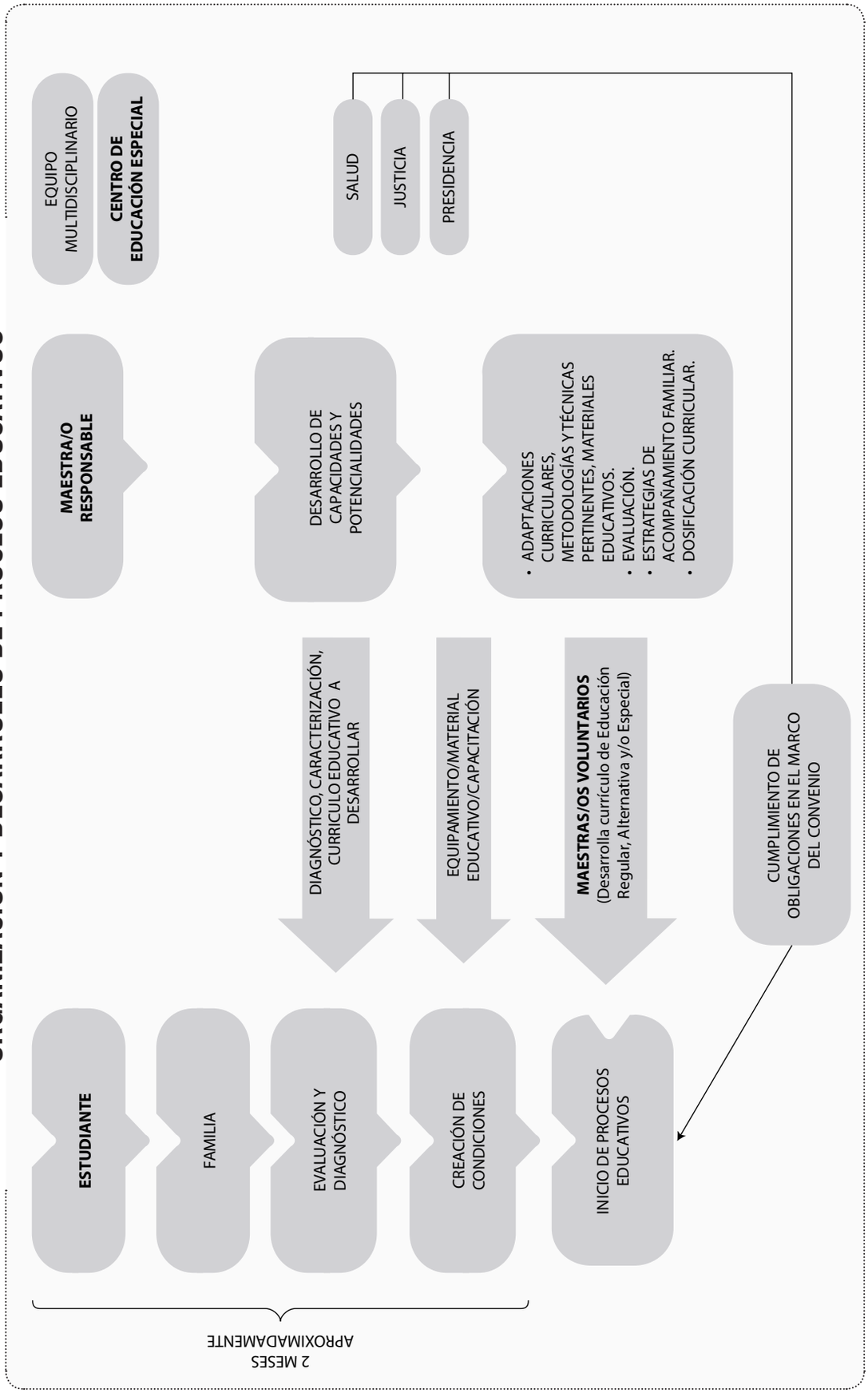

SERIE:
MATERIAL DEL PROGRAMA
"EDUCACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN CASA
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Construyendo una Educación para la Transformación e Inclusión

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL